



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 395-2019-R

Lambayeque, 28 de marzo del 2019

VISTO:

El expediente N° 488-2019-SG-UNPRG presentado por la Decana de la Facultad de Enfermería.

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 095-2019-D-FE la Decana de la Facultad de Enfermería hace llegar la Resolución N° 022 y 023-2019-CF-FE, para su ratificación;

Que, con Resolución N° 022-2019-CF-FE de fecha 22 de enero del 2019 se aprueba el Calendario de Actividades de Segunda Especialidad 2019 – 2020;

Que, con Resolución N° 023-2019-CF-FE de fecha 22 de enero del 2019 se aprueba doce (12) Presupuestos de Ingresos y Egresos de Segunda Especialidad 2019-2020: Área del Cuidado Profesional: "Especialista en Enfermería Pediátrica", "Especialista en Cuidado Integral Infantil con mención en Crecimiento y Desarrollo", "Especialista en Centro Quirúrgico", "Especialista en Enfermería Nefrológica y Urológica con mención en Diálisis", "Especialista en Enfermería en Cuidados Críticos con mención en Adulto", "Especialista en Enfermería Oncológica", "Especialista en Enfermería en Cuidados Críticos con mención en Neonatología", "Especialista en Enfermería en Emergencia y Desastres con mención en Cuidados Hospitalarios", "Especialista en Enfermería en Gastroenterología y Procedimientos Endoscópicos", Área de Salud Pública, Familiar y Comunitaria: "Especialista en Salud Pública con mención en Salud Familiar y Comunitaria", "Especialista en Salud Ocupacional", Área Organizacional y Gestión: "Especialista en Administración y Gerencia en Salud con mención en Gestión de la Calidad" y se autoriza el desarrollo de las Segundas Especialidades 2019 – 2020; cuyos presupuestos forman parte de dicho acto administrativo del folio 07 al 33;

Que, con Oficio N° 321-2019-VRACAD el Vicerrectorado Académico informa que, al señor Rector que, el expediente presentado por la señora Decana de la Facultad de Enfermería sobre ratificación de Resolución N° 022 y 023-2019-CF-FE debe ser visto y aprobado por el Consejo Universitario, debiéndose emitir la resolución correspondiente;

Que, mediante Oficio N° 420-2019-OGAJ el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica hace llegar el Informe Legal N° 280-2019-KSC/OGAJ-UNPRG a través del cual informa que, conforme al Art. 62.2° de la Ley Universitaria N° 30220, son atribuciones del Rector de la Universidad, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera; y, conforme a lo dispuesto por el Art. 70° de la Ley Universitaria, son atribuciones del Decano proponer resoluciones de actividades académicas, las mismas que deben ser ratificadas por el Rector, en armonía con lo que dispone el Art. 56° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, por lo que, corresponde que el Rectorado ratifique las Resoluciones N° 022-2019-CF-FE y Resolución N° 023-2019-CF-FE;

Que, la visación efectuada por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector, expresada en la presente Resolución;

En uso de las atribuciones que confieren al Rector, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

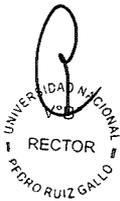
SE RESUELVE:

1° **RATIFICAR** en todos sus extremos la Resolución N° 022-2019-CF-FE de fecha 22 de enero del 2019, que resuelve: "APROBAR el CALENDARIO DE ACTIVIDADES DE SEGUNDA ESPECIALIDAD 2019-2020. En este proceso sólo se aperturarán aquellas segundas especialidades que reúnan el número de vacantes establecidas en el prospecto de admisión, según detalle:

CRONOGRAMA

- Difusión : 02 de enero al 28 de febrero 2019
- Inscripción : 02 de enero al 28 de febrero 2019
- Evaluación de expedientes : 26 al 28 de febrero 2019
- Publicación de postulantes hábiles : 01 de marzo 2019
- Examen de Admisión : 02 de marzo 2019
- Publicación de resultados : 04 de marzo 2019
- Matricula : 04 al 09 de marzo 2019
- Inicio de Clases : 09 de marzo 2019

.../





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 395-2019-R

Lambayeque, 28 de marzo del 2019

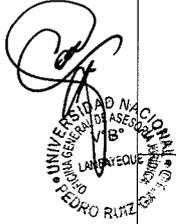
Pag. N° 02

.../

INVERSIÓN:

- Carpeta : S/. 100.00
- Inscripción : 300.00
- Matrícula por semestre o módulo : 350.00 (por semestre)
- Costo de mensualidad según detalle :

Área	Especialidad	Costo Mensualidad S/.
Área del Cuidado Profesional :	Especialista en Enfermería Pediátrica	600.00
	Especialista en Cuidado Integral Infantil con mención en Crecimiento y Desarrollo	500.00
	Especialista en Centro Quirúrgico	550.00
	Especialista en Enfermería Nefrológica y Urológica con mención en Diálisis	600.00
	Especialista en Enfermería en Cuidados Críticos con mención en Adulto	550.00
	Especialista en Enfermería Oncológica	550.00
	Especialista en Enfermería en Cuidados Críticos con mención en Neonatología	600.00
	Especialista en Enfermería en Gastroenterología y Procedimientos Endoscópicos	500.00
Área de Salud Pública, Familiar y Comunitaria:	Especialista en Enfermería en Emergencias y Desastres con mención en Cuidados Hospitalarios	550.00
	Especialista en Salud Pública con mención en Salud Familiar y Comunitaria	450.00
Área Organizacional y Gestión:	Especialista en Salud Ocupacional	500.00
	Especialista en Administración y Gerencia en Salud con mención en Gestión de la Calidad	550.00



2° RATIFICAR en todos sus extremos la Resolución N° 023-2019-CF-FE de fecha 22 de enero del 2019 que resuelve: 1) Aprobar doce (12) Presupuestos de Ingresos y Egresos de Segunda Especialidad 2019-2020: Área del Cuidado Profesional: "Especialista en Enfermería Pediátrica", "Especialista en Cuidado Integral Infantil con mención en Crecimiento y Desarrollo", "Especialista en Centro Quirúrgico", "Especialista en Enfermería Nefrológica y Urológica con mención en Diálisis", "Especialista en Enfermería en Cuidados Críticos con mención en Adulto", "Especialista en Enfermería Oncológica", "Especialista en Enfermería en Cuidados Críticos con mención en Neonatología", "Especialista en Enfermería en Emergencia y Desastres con mención en Cuidados Hospitalarios", "Especialista en Enfermería en Gastroenterología y Procedimientos Endoscópicos", Área de Salud Pública, Familiar y Comunitaria: "Especialista en Salud Pública con mención en Salud Familiar y Comunitaria", "Especialista en Salud Ocupacional", Área Organizacional y Gestión: "Especialista en Administración y Gerencia en Salud con mención en Gestión de la Calidad", los cuales forman parte de la presente resolución. 2° AUTORIZAR el desarrollo de las Segundas Especialidades 2019 – 2020.

3° Dar a conocer la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, Facultad de Enfermería, Dirección General de Administración, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Recursos Humanos y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DR. WILMES CARBAJAL VILLALTA
Secretario General

lccv

DR. JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ
Rector